REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NUMERO 8

No. GS-2024 -074237-DEATA 29.5

Soledad, 22 de agosto de 2024

Señor teniente coronel
MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 8
Soledad

ASUNTO: Informe de supervisión contrato No. 67-7-20007-2024 NUEVO SER

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO: X FINAL

Periodo del informe de supervisión: MAYO 2024

Desde	1/05/2024	**Hasta**	30/05/2024

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014"*, y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

Mediante comunicación oficial No. GS- **2024-022394 - REGI8-DEATA** del 04/03/2024, el señor teniente coronel MANUEL FELIPE LIZARAZO ROJAS, obrando en calidad de Jefe RASES N° 8, nombró como supervisor del contrato a la señora SM-14 ANA MARIA AMAYA RIOS.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** MENSUAL
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**

Información del contrato u orden de compra

Contrato No.	67-7-20007-2024
Objeto del Contrato	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PSIQUIATRIA (ATENCIÓN ESPECIALIZADA AMBULATORIA, URGENCIAS, HOSPITALIZACIÓN, Y TRATAMIENTO PARA CONSUMIDORES DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS) PARA LA POBLACION USUARIA DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL, QUE PRESENTEN PATOLOGIAS DE SALUD MENTAL, ASI COMO LOS SERVICIOS AUTORIZADOS POR CTC, Y TUTELAS QUE HAGAN PARTE DEL PORTAFOLIO DE SERVICIOS, IGUALMENTE EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS E INSUMOS PARA PACIENTES HOSPITALIZADOS**
Contratista	**INVERSIONES NUEVO SER**
Representante legal	**PAOLA SILVANA GARCIA MALVAR**
Valor inicial del contrato	**$ 130.000.000**
Valor adiciones del contrato	**N/A**
Valor total del contrato	**$ 130.000.000**
Plazo de ejecución inicial	**9 MESES 27 DIAS**
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	**04/03/2024**
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato	**31/12/2024**
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	**N/A**
Adiciones	
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se tomó contacto vía celular para verificar el inicio de la ejecución, se designó por parte de la entidad a la Profesional Mayra Arnedo como coordinadora de enlace para dar celeridad a los tramites de orden administrativo y asistencial, de igual forma se tomaron los números y correos electrónicos para los tramites de remisión y traslados y asignación de citas para socializar con los usuarios de la unidad prestadora de salud Atlántico.
- Se envio solicitud a la entidad del cumplimiento de las clausulas contractuales para recordarles que no se debe sobre ejecutar el contrato y solicitarles tengan a bien informar y certificar cuando el contrato haya finalizado 100% de su ejecución. Oficio No GS-2024-070247-DEATA, con fecha 5 de Agosto de 2024

- **VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES**

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	(SI)	

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ITEM	CONDICIONES TECNICAS MINIMAS PRESENTE EN CARTA DE ACEPTACION DE LA OFERTA	CUMPLIO	NO CUMPLIO
1	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Para cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá anexar la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) emitida por la ARL o firmado por Responsable de SST y Empleador donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor al 85%) en cumplimiento al decreto 1072 del 2015 y la resolución 0312 del 2019. Deberá anexar el certificado de asignación responsable de SST para el diseño y ejecución del Sistema de Gestión de SST de acuerdo a la resolución 0312 del 2019 según el nivel de riesgo y número de trabajadores como lo dispone la resolución 0312, anexando los documentos de soporte tales como: Certificado de asignación de responsable del SGSST de la empresa, título de acuerdo al nivel de formación según perfil de la resolución para tamaño de empresa y nivel de riesgo (tecnólogo, profesional o especialista, licencia de prestación de servicios en SST y certificado de curso del SGSST de 50 Horas.	SI	
2	**EL CONTRATISTA deberá cumplir con las normas universales de bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia, asi como la normatividad vigente para el manejo de desechos comunes sólidos y líquidos de acuerdo a la normatividad establecida para tal efecto por el ministerio de salud y el ministerio de ambiente y teniendo en cuenta la magnitud y aplicabilidad de sus servicios (consulta especializada ambulatoria.**	SI	
3	**EL CONTRATISTA mantendrá durante la ejecución del presente contrato el cumplimiento de habilitación de conformidad con la resolución No.3100 de 2019; lo cual será objeto de verificación a través del** Registro especial de Prestadores de Servicios de Salud (REPS) del Ministerio de Salud.	SI	
4	EL CONTRATISTE debe garantizar el reporte de los eventos adversos presentados en al IPS de nuestros usuarios, los cuales se deben analizar. Lo anterior en cumplimiento de los lineamientos de la política de seguridad del paciente emanada por el ministerio de salud y protección social en Colombia, para lo anterior anexar carta de compromiso de cumplimiento de las políticas de seguridad del paciente.	SI	
5	EL CONTRATISTEA durante la ejecución del presente proceso, se contara con una persona que surta la función de enlace; para resolver novedades con: Atención de PQRS Asignación de citas.	SI	
6	**SUMINISTRO DE HISTORIA CLINICA SERVICIOS PRESTADOS la entidad proporcionara** usuario de acceso a la plataforma de atención con el fin de verificar historia clínica y solicitudes que se desprendan de las mismas atenciones. O en su defecto si no cuenta con dicha plataforma remitirá soportes diariamente de las atenciones al correo www.agendamientoregional8.com.co en formato que permita copiar. Lo anterior con el fin de garantizar el proceso de Contrareferencia y registro de atenciones de red externa en el aplicativo institucional SISAP	SI	
7	**EL CONTRATISTA deberá mantener los precios estipulados en el contrato para el servicio requerido**	SI	
8	El contratista deberá Informar al supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del contrato se encuentre en un cincuenta (50%), setenta (70%) y cien (100%) por ciento de ejecución.	SI	
9	EL CONTRATISTA prestara los servicios objeto del presente contrato, sin ningún tipo de discriminación y con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano, profesional, tecnólogo y técnico idóneo para cada uno de sus servicios contratados, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, la moral y las buenas costumbres.	SI	

10	**EL CONTRATISTA** deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo". Para cumplimiento de lo anterior, el oferente deberá anexar la Evaluación Inicial o Autoevaluación de los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST) emitida por la ARL o firmado por Responsable de SST y Empleador donde conste una calificación total que se encuentre en una escala de valoración "Aceptable" (puntaje mayor al 85%) en cumplimiento al decreto 1072 del 2015 y la resolución 0312 del 2019. O la que lo modifique o sustituya. La calificación total de la evaluación inicial o autoevaluación del SGSST será objeto de verificación durante la ejecución del contrato.	SI	
11	**MEDIDAS DE BIOSEGURIDAD deberá cumplir con las normas universales de bioseguridad, manejo de desechos, asepsia y antisepsia, asi como la normatividad vigente para el manejo de desechos comunes sólidos y líquidos de acuerdo a la normatividad establecida para tal efecto por el ministerio de salud y el ministerio de ambiente y teniendo en cuenta la magnitud y aplicabilidad de sus servicios**: PGIRASA actualizado (decreto 1076 - 351 DE 2014 – resolución 2184 de 2019, resolución 1164), Registro de generación de residuos generados en la atención en salud (link IDEAM), Si el tipo de actividad que desarrolla genera más de 10 Kg/mes de residuos peligrosos. Informe de caracterización de aguas residuales (res 0631), actasde incineración de residuos. De lo anterior deberá presentar una certificación firmada por el representante legal donde manifieste el cumplimiento de lo normado.	SI	

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

2. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (86) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (211) días calendario para que finalice el plazo de ejecución. Es de anotar que el contrato tiene plazo de ejecución de nueve (9) meses veinty siete (27) dias con fecha de terminación 31 de diciembre del 2024.

3. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

La RASES 8 efectuará el pago del valor del contrato en los términos establecidos por la ley siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la RASES 8 para efectuar el pago. Estos documentos soportes de la facturación, deberán estar acompañados del recibo a satisfacción de la prestación del servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el artículo 19 de la ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

Todos los pagos a que se compromete la RASES 8 serán canceladas dentro de los treinta (30) días calendario siguiente a aquel en que haya sido presentada la respectiva factura y previo situado de los dineros correspondientes por parte de la Dirección de Sanidad.

PARAGRAFO PRIMERO: Documentos que se deben presentar para el pago de los SERVICIOS MEDICOS PRESTADOS ASI:

Enviar la facturación los 5 (cinco) primeros días del mes siguiente a la prestación del servicio a la Ventanilla Única de Central de Cuentas de la RASES 8, ubicada en la Avenida Circunvalar No. 45-124 Soledad, con los siguientes soportes:

a. Factura comercial en original y copia, donde se estipule cada servicio prestado con su respectivo código (CUPS), individual por cada paciente.
b. Recibo a satisfacción de la prestación de servicio expedido por el SUPERVISOR DEL CONTRATO.
c. Original de la boleta de autorización (orden de servicio externo) expedida por los funcionarios de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la UPRES 8 adicionando los siguientes documentos: a) RIPS en medio magnético correspondientes a la facturación presentada. b) Fotocopia de los resultados de exámenes paraclínicos y demás ayudas diagnósticas, incluidas las lecturas correspondientes. c) Facturas con soportes: orden de servicio externo, con la firma del usuario del servicio recibido a satisfacción, anexando copia de documentos de identidad del usuario (carné en copia por ambas caras o constancia vigente, cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad o registro civil). d) Factura que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN
d. Facturar los servicios médicos, diagnósticos y terapéuticos según la tarifa presentada por la entidad en la oferta económica aprobada.
e. En lo referente a los RIPS, el CONTRATISTA debe cumplir con lo estipulado en la Resolución 3374

MINSALUD de 2000 y demás normas que lo reglamenten o modifiquen. Los RIPS deberán ser presentados en medio magnético mensualmente y deben corresponder a la facturación que se está radicando.
f. Allegar con la correspondiente factura, el recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.
g. Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentra el registro presupuestal.
h. Las cuentas que sean radicadas deben corresponder a la facturación de los servicios que fueron prestados en el mes inmediatamente anterior a la fecha en que se entrega la facturación.

CAUSALES DE NO PAGO

a) Todo servicio prestado que no cuente con el formato de autorización por parte de la Oficina de Referencia y Contrarreferencia de la UPRES.
b) Todo procedimiento adicional no autorizado, salvo que se haya prestado atendiendo un riesgo inminente para la vida del paciente.
c) LOS SERVICIOS QUE NO CUENTEN CON EL DEBIDO RESPALDO DE AUTORIZACIÓN O NOTIFICACIÓN. SOLO Y EXCLUSIVAMENTE DEBERÁN TRAER LA AUTORIZACIÓN EMITIDA POR LA OFICINA DE REFERENCIA y CONTRAREFERENCIA DE LA UPRES 8.
d) En las complicaciones imputa bles al prestador del servicio, estas no serán reconocidas ya que corren por cuenta de este, de acuerdo a lo establecido en el manual ISS.
f) Todo bien o servicio para la administración urgente o tutela, que esté fuera del plan de beneficio del SSPN, cuando luego de haberse prestado la atención con la inmediatez requerida, no haya sido reportado en el formato del Comité Técnico Científico CTC DISAN.
g) Las contempladas en la Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 MINPROTECCIÓN de 2008, Resolución 416 MINPROTECCIÓN de 2009 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

OBJECIONES Y GLOSAS

DECRETO 4747/2007 Artículo 23. Trámite de glosas. Resolución 4331 del 19 de Diciembre del 2012 que modificó parcialmente la Resolución 3047 de 2008 y Ley 1438 de 2011. La entidad deberá dar respuesta a las glosas notificadas por la UPRES 8 Atlántico, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción. En su respuesta a las glosas, el prestador de servicios de salud podrá aceptar las glosas iniciales que estime justificadas y emitir las correspondientes notas crédito o subsanar las causales que generaron la glosa, o indicar justificadamente, que la glosa no tiene lugar. En caso de no dar respuesta se entenderá como aceptada y se procederá a realizar su respectivo trámite. El valor de la factura que no fue objetado, continuará con el trámite de pago establecido en la presente cláusula Forma de Pago.
PARAGRAFO TERCERO: Los pagos se harán a la siguiente cuenta: NOMBRE BENEFICIARIO: INVERSIONES NUEVO SER
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: CUENTA CORRIENTE NUMERO DE CUENTA: 77378153652

4.1. EJECUCIÓN FINANCIERA Y PAGOS:

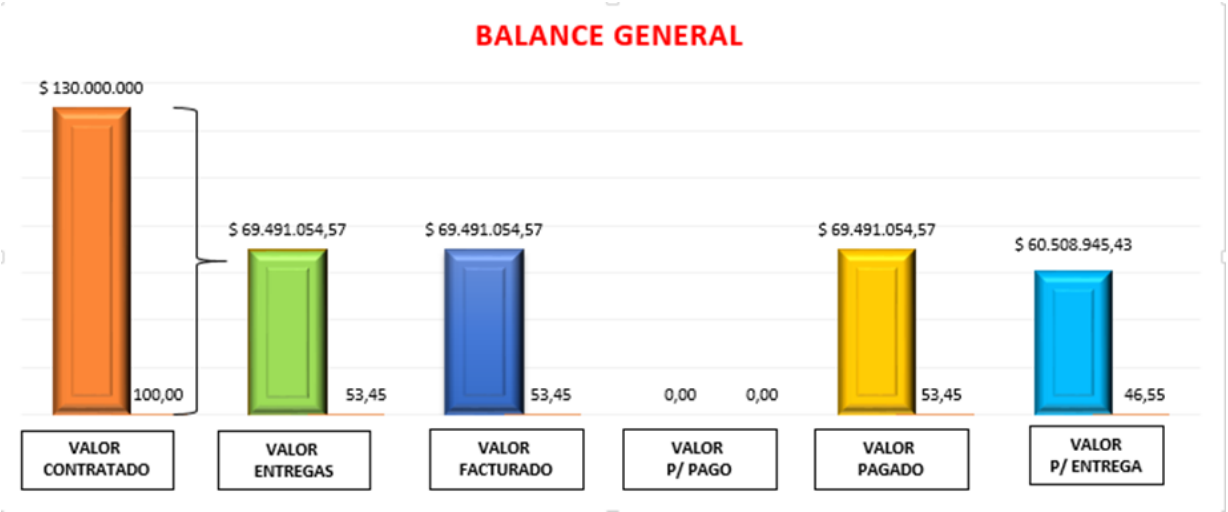
a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$ 130.000.000	100,00
Valor total de las entregas	$ 69.491.054,57	53,45
Valor total facturado	$ 69.491.054,57	53,45
Valor facturado pendiente de pago	0,00	0,00
Valor pagado	$ 69.491.054,57	53,45
Valor pendiente de entrega	$ 60.508.945,43	46,55

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
1	$39.460	04/06/2024	$39.460	FE7993	$39.460,00	$0	259995624
2	$39.460	04/06/2024	$39.460	FE7994	$39.460,00	$0	259995624
3	$39.460	04/06/2024	$39.460	FE7995	$39.460,00	$0	259995624
4	$39.460	04/06/2024	$39.460	FE7996	$39.460,00	$0	259995624
5	$39.460	04/06/2024	$39.460	FE7997	$39.460,00	$0	259995624
6	$39.460	04/06/2024	$39.460	FE7998	$39.460,00	$0	259995624
7	$39.460	04/06/2024	$39.460	FE7999	$39.460,00	$0	259995624
8	$39.460	04/06/2024	$39.460	FE8000	$39.460,00	$0	259995624
9	$39.460	04/06/2024	$39.460	FE8001	$39.460,00	$0	259995624
10	$40.841	04/06/2024	$40.841	FE8002	$40.840,00	$1	259995624
11	$39.460	04/06/2024	$39.460	FE8003	$39.460,00	$0	259995624
12	$39.460	04/06/2024	$39.460	FE8004	$39.460,00	$0	259995624
13	$39.460	04/06/2024	$39.460	FE8005	$39.460,00	$0	259995624
14	$39.460	04/06/2024	$39.460	FE8006	$39.460,00	$0	259995624
15	$39.460	04/06/2024	$39.460	FE8007	$39.460,00	$0	259995624
16	$39.460	04/06/2024	$39.460	FE8008	$39.460,00	$0	259995624
17	$39.460	04/06/2024	$39.460	FE8009	$39.460,00	$0	259995624
18	$39.460	04/06/2024	$39.460	FE8010	$39.460,00	$0	259995624
19	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8011	$39.460,00	$0	259995624
20	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8012	$39.460,00	$0	259995624
21	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8013	$39.460,00	$0	259995624
22	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8014	$39.460,00	$0	259995624
23	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8015	$39.460,00	$0	259995624
24	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8016	$39.460,00	$0	259995624
25	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8017	$39.460,00	$0	259995624
26	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8018	$39.460,00	$0	259995624
27	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8019	$39.460,00	$0	259995624
28	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8020	$39.460,00	$0	259995624
29	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8023	$39.460,00	$0	259995624
30	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8024	$39.460,00	$0	259995624
31	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8025	$39.460,00	$0	259995624
32	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8026	$39.460,00	$0	259995624
33	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8027	$39.460,00	$0	259995624
34	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8028	$39.460,00	$0	259995624
35	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8029	$39.460,00	$0	259995624
36	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8030	$39.460,00	$0	259995624

37	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8031	$39.460,00	$0	259995624
38	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8032	$39.460,00	$0	259995624
39	$40.841	05/06/2024	$40.841	FE8033	$40.840,00	$1	259995624
40	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8034	$39.460,00	$0	259995624
41	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8035	$39.460,00	$0	259995624
42	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8036	$39.460,00	$0	259995624
43	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8037	$39.460,00	$0	259995624
44	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8038	$39.460,00	$0	259995624
45	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8039	$39.460,00	$0	259995624
46	$40.841	05/06/2024	$40.841	FE8040	$40.840,00	$1	259995624
47	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8041	$39.460,00	$0	259995624
48	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8042	$39.460,00	$0	259995624
49	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8043	$39.460,00	$0	259995624
50	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8044	$39.460,00	$0	259995624
51	$40.841	05/06/2024	$40.841	FE8045	$39.460,00	$1.381	259995624
52	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8046	$39.460,00	$0	259995624
53	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8047	$39.460,00	$0	259995624
54	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8048	$39.460,00	$0	259995624
55	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8049	$39.460,00	$0	259995624
56	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8050	$39.460,00	$0	259995624
57	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8051	$39.460,00	$0	259995624
58	$40.841	05/06/2024	$40.841	FE8052	$40.840,00	$1	259995624
59	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8053	$39.460,00	$0	259995624
60	$40.841	05/06/2024	$40.841	FE8054	$40.840,00	$1	259995624
61	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8055	$39.460,00	$0	259995624
62	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8056	$39.460,00	$0	259995624
63	$40.841	05/06/2024	$40.841	FE8057	$39.460,00	$1.381	259995624
64	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8058	$39.460,00	$0	259995624
65	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8059	$39.460,00	$0	259995624
66	$40.841	05/06/2024	$40.841	FE8060	$40.840,00	$1	259995624
67	$40.841	05/06/2024	$40.841	FE8061	$39.460,00	$1.381	259995624
68	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8062	$39.460,00	$0	259995624
69	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8063	$39.460,00	$0	259995624
70	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8064	$39.460,00	$0	259995624
71	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8065	$39.460,00	$0	259995624
72	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8066	$39.460,00	$0	259995624
73	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8067	$39.460,00	$0	259995624
74	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8068	$39.460,00	$0	259995624
75	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8069	$39.460,00	$0	259995624
76	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8070	$39.460,00	$0	259995624
77	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8071	$39.460,00	$0	259995624
78	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8072	$39.460,00	$0	259995624
79	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8073	$39.460,00	$0	259995624
80	$39.460	05/06/2024	$39.460	FE8074	$39.460,00	$0	259995624
81	$39.460	06/06/2024	$39.460	FE8075	$39.460,00	$0	259995624
82	$39.460	06/06/2024	$39.460	FE8076	$39.460,00	$0	259995624
83	$39.460	06/06/2024	$39.460	FE8077	$39.460,00	$0	259995624
84	$39.460	06/06/2024	$39.460	FE8078	$39.460,00	$0	259995624
85	$39.460	06/06/2024	$39.460	FE8079	$39.460,00	$0	259995624
86	$39.460	06/06/2024	$39.460	FE8080	$39.460,00	$0	259995624
87	$39.460	06/06/2024	$39.460	FE8081	$39.460,00	$0	259995624
88	$39.460	06/06/2024	$39.460	FE8082	$39.460,00	$0	259995624
89	$39.460	06/06/2024	$39.460	FE8083	$39.460,00	$0	259995624
90	$39.460	06/06/2024	$39.460	FE8084	$39.460,00	$0	259995624
91	$39.460	06/06/2024	$39.460	FE8085	$39.460,00	$0	259995624
92	$39.460	06/06/2024	$39.460	FE8086	$39.460,00	$0	259995624

93	$39.460	06/06/2024	$39.460	FE8087	$39.460,00	$0	259995624
94	$39.460	06/06/2024	$39.460	FE8088	$39.460,00	$0	259995624
95	$39.460	06/06/2024	$39.460	FE8089	$39.460,00	$0	259995624
96	$40.841	06/06/2024	$40.841	FE8090	$39.460,00	$1.381	259995624
97	$39.460	06/06/2024	$39.460	FE8091	$39.460,00	$0	259995624
98	$39.460	06/06/2024	$39.460	FE8092	$39.460,00	$0	259995624
99	$39.460	06/06/2024	$39.460	FE8093	$39.460,00	$0	259995624
100	$39.460	06/06/2024	$39.460	FE8094	$39.460,00	$0	259995624
101	$39.460	06/06/2024	$39.460	FE8095	$39.460,00	$0	259995624
102	$39.460	06/06/2024	$39.460	FE8096	$39.460,00	$0	259995624
103	$39.460	06/06/2024	$39.460	FE8097	$39.460,00	$0	259995624
104	$39.460	06/06/2024	$39.460	FE8098	$39.460,00	$0	259995624
105	$39.460	06/06/2024	$39.460	FE8099	$39.460,00	$0	259995624
106	$39.460	06/06/2024	$39.460	FE8100	$39.460,00	$0	259995624
107	$39.460	06/06/2024	$39.460	FE8101	$39.460,00	$0	259995624
108	$692.096	06/06/2024	$692.096	FE8102	$689.115,20	$2.980,80	259995624-268436624
109	$1.043.159	06/06/2024	$1.043.159	FE8103	$1.009.329,62	$33.829,38	259995624-268436624
110	$1.425.046	07/06/2024	$1.425.046	FE8104	$1.406.755,00	$18.291,00	259995624
111	$828.591	07/06/2024	$828.591	FE8105	$817.948,08	$10.642,92	259995624-268436624
112	$2.394.244	07/06/2024	$2.394.244	FE8106	$2.272.399,28	$121.844,72	259995624-268436624
113	$2.489.229	07/06/2024	$2.489.229	FE8107	$2.472.575,09	$16.653,91	259995624-268436624
114	$2.306.082	07/06/2024	$2.306.082	FE8108	$2.127.474,40	$178.607,60	259995624
115	$1.586.374	07/06/2024	$1.586.374	FE8109	$1.549.678,2	$36.695,80	259995624-268436624
TOTAL			**$ 17.000.851,00**		**$ 16.575.774,87**	**$ 425.076,13**	



4.2 Entrada de Bienes ***N/A***

4. **RECOMENDACIONES**

5. CONCLUSIONES

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales.	**SI __X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,



SM-14 ANA MARIA AMAYA RIOS
Responsable SALUD MENTAL
Supervisor Contrato No. 67-7-20007-2024
Correo electrónico: ana.amaya@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3017883632